

# Adquisición y Tenencia de Propiedades Mineras



**Gobierno  
de Chile**

**Javier Jara Cáceres**

Abogado

Jefe Departamento de Propiedad Minera de Sernageomin

## I. INTRODUCCIÓN

### MARCO REGULATORIO

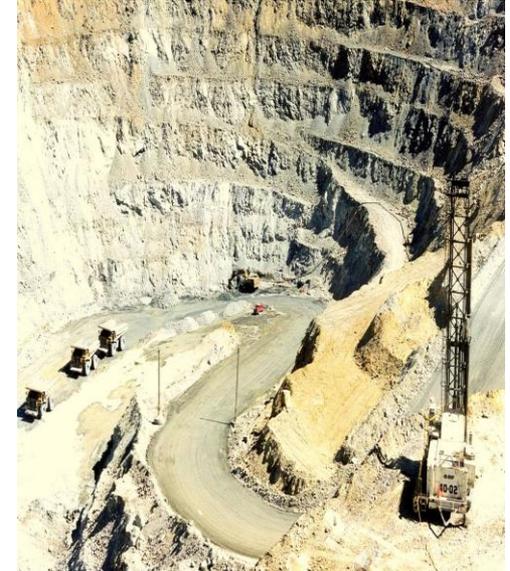
- ❑ La adquisición y tenencia de Concesiones Mineras está regulada en la siguiente legislación vigente:
  - ✓ Constitución Política de la República (Art. 19 N°24 – Derecho de Propiedad)
  - ✓ Ley Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras (LOC 18.097 de 1982)
  - ✓ Código de Minería (Ley 18.248 de 1983)
  - ✓ Reglamento del Código de Minería (DS N°1 de 1986 del Ministerio de Minería)



## I. INTRODUCCIÓN

### CARACTERÍSTICAS

- ❑ Las minas pertenecen al Estado, pero la extracción de sus minerales es concesible
- ❑ Se distingue entre sustancias concesibles y no concesibles
- ❑ Las concesiones son derechos reales diferentes al derecho de propiedad del propietario de la superficie
- ❑ Se constituyen por sentencia judicial, sobre la base de parámetros objetivos
- ❑ Sobre las concesiones se tiene derecho de propiedad amparado por la Constitución Política



## I. INTRODUCCIÓN

### CARACTERÍSTICAS (2)

- ❑ Las concesiones mineras son de dos tipos: Exploración y Explotación

EXPLORACIÓN	EXPLORACIÓN
2 años, prorrogables por otros 2 años pero hasta por la mitad de la superficie	Indefinida
Otorga derecho a desarrollar actividades de Exploración	Otorga derecho a desarrollar actividades de Exploración y Explotación
Otorga derecho preferente para concesión de explotación	
Paga una patente de Amparo Minero	Paga una patente de Amparo Minero

## II. ADQUISICIÓN DE CONCESIONES MINERAS

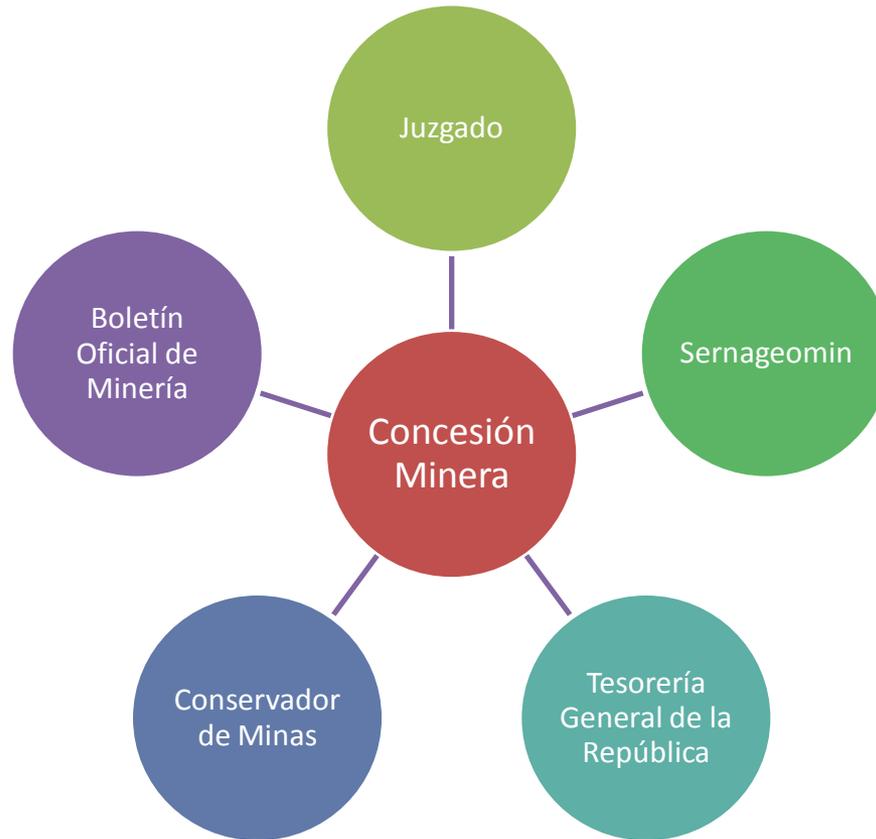
### GENERALIDADES

- ❑ Las concesiones se adquieren en primer término mediante la constitución por sentencia judicial
- ❑ Una vez constituidas y vigente, son materia de diversos actos jurídicos:
  - ✓ Compraventa
  - ✓ Adjudicación
  - ✓ Remate Judicial
  - ✓ Herencia
  - ✓ Donación
  - ✓ Aporte a sociedad
  - ✓ Etc...



## II. ADQUISICIÓN DE CONCESIONES MINERAS PROCESO DE CONSTITUCIÓN

- ❑ Intervienen diversos actores:



# PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN



PROCEDIMIENTO : VOLUNTARIO  
MATERIA : PEDIMENTO MINERO  
CÓDIGO : P02  
PETICIONARIO : NOMBRE COMPLETO  
RUT : DEL PETICIONARIO

S. J. L EN LO CIVIL

\_\_\_\_\_ (Nombre completo) \_\_\_\_\_  
(Nacionalidad) , (Estado Civil) , (N° Cédula de identidad)  
, (Profesión u Oficio) , domiciliado en \_\_\_\_\_, en  
la ciudad de \_\_\_\_\_, a Usía respetuosamente  
solicito se constituya concesión de Exploración sobre  
terrenos abiertos e incultos. La concesión se  
denominará (Nombre pedimento) \_\_\_\_\_.

Se ubica en la Provincia de \_\_\_\_\_,  
Región, y sus coordenadas UTM son: NORTE ( metros)  
, al ESTE ( metros) la superficie total de la cara  
superior, es de \_\_\_\_\_ hectáreas y conforma un  
(rectángulo o cuadrado) de \_\_\_\_\_ metros de Norte a Sur  
UTM, por \_\_\_\_\_ metros de Este a Oeste UTM.

POR TANTO: Solicito a Usía, tener por  
presentado el Pedimento y ordenar su inscripción y  
publicación de acuerdo a la Ley.

FIRMA DEL O LOS PETICIONARIOS

## PEDIMENTO

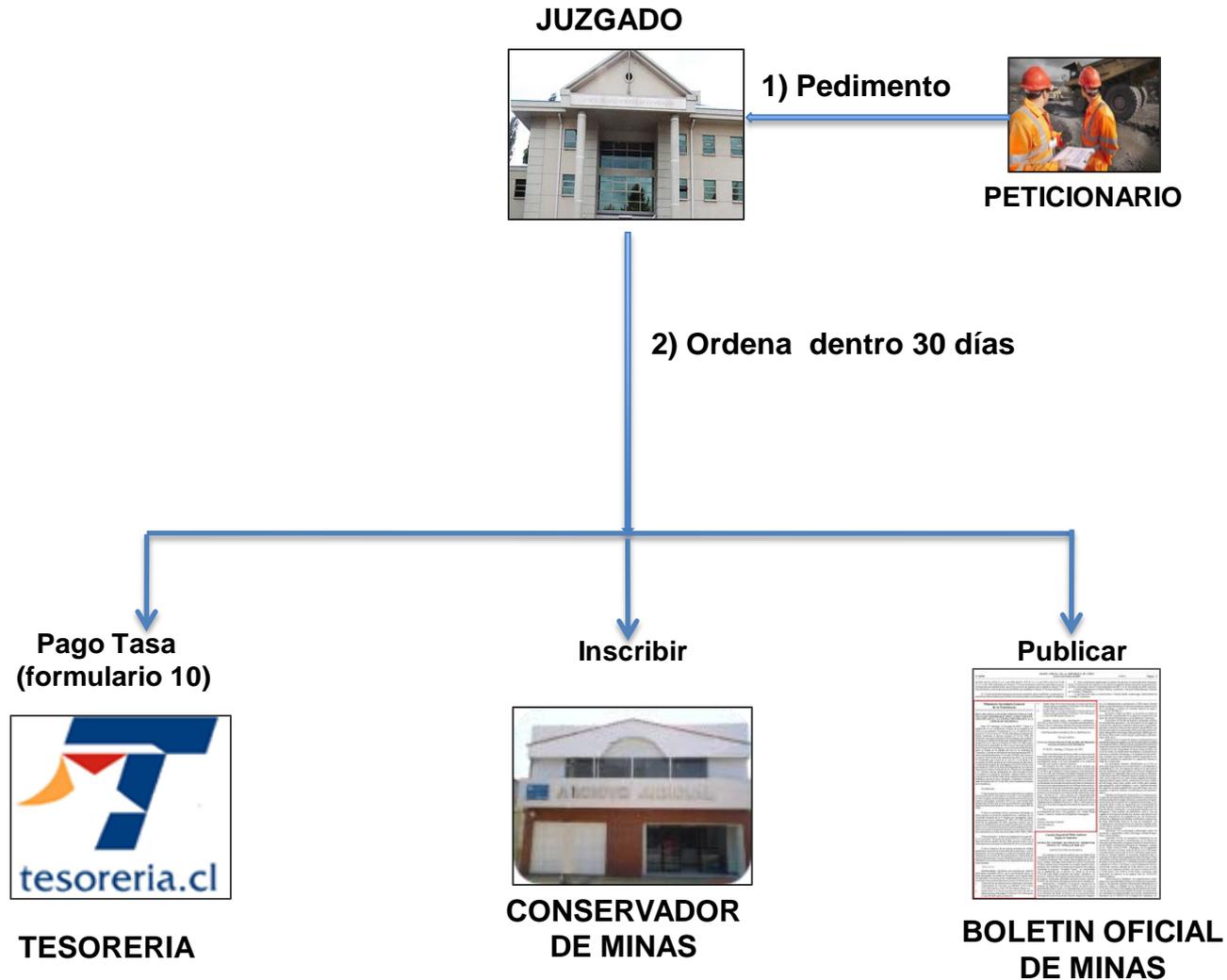
Requisitos en conformidad a los arts.  
43, 44 y 45 del Código de Minería

### Punto Medio

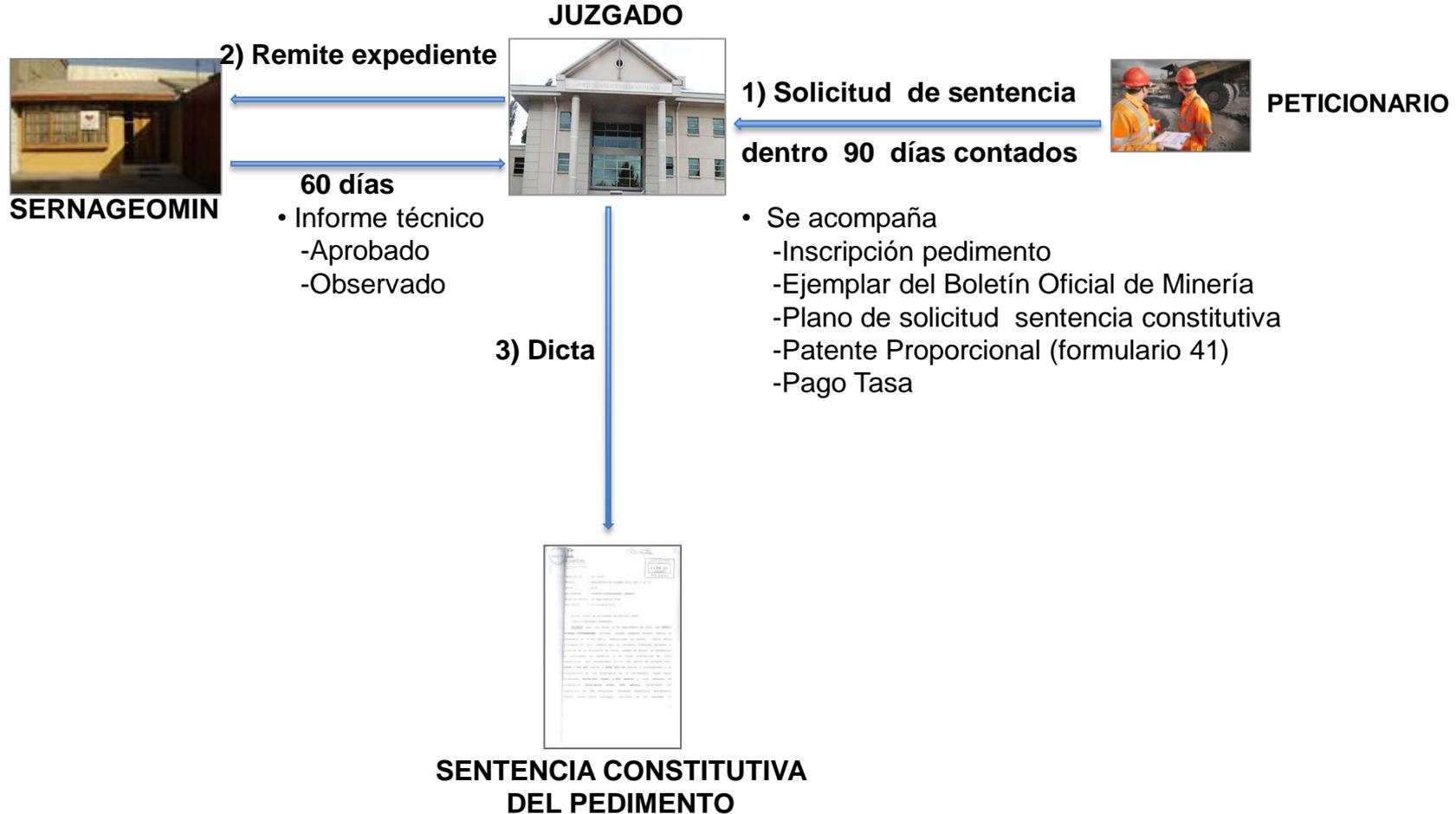
- 1.Omisión** de indicar las coordenadas del PM se tendrá por **NO** hecha la presentación (art. 49 COM).
- 2.El error o la imprecisión** al indicar las coordenadas del PM **NO** será subsanable en caso alguno.



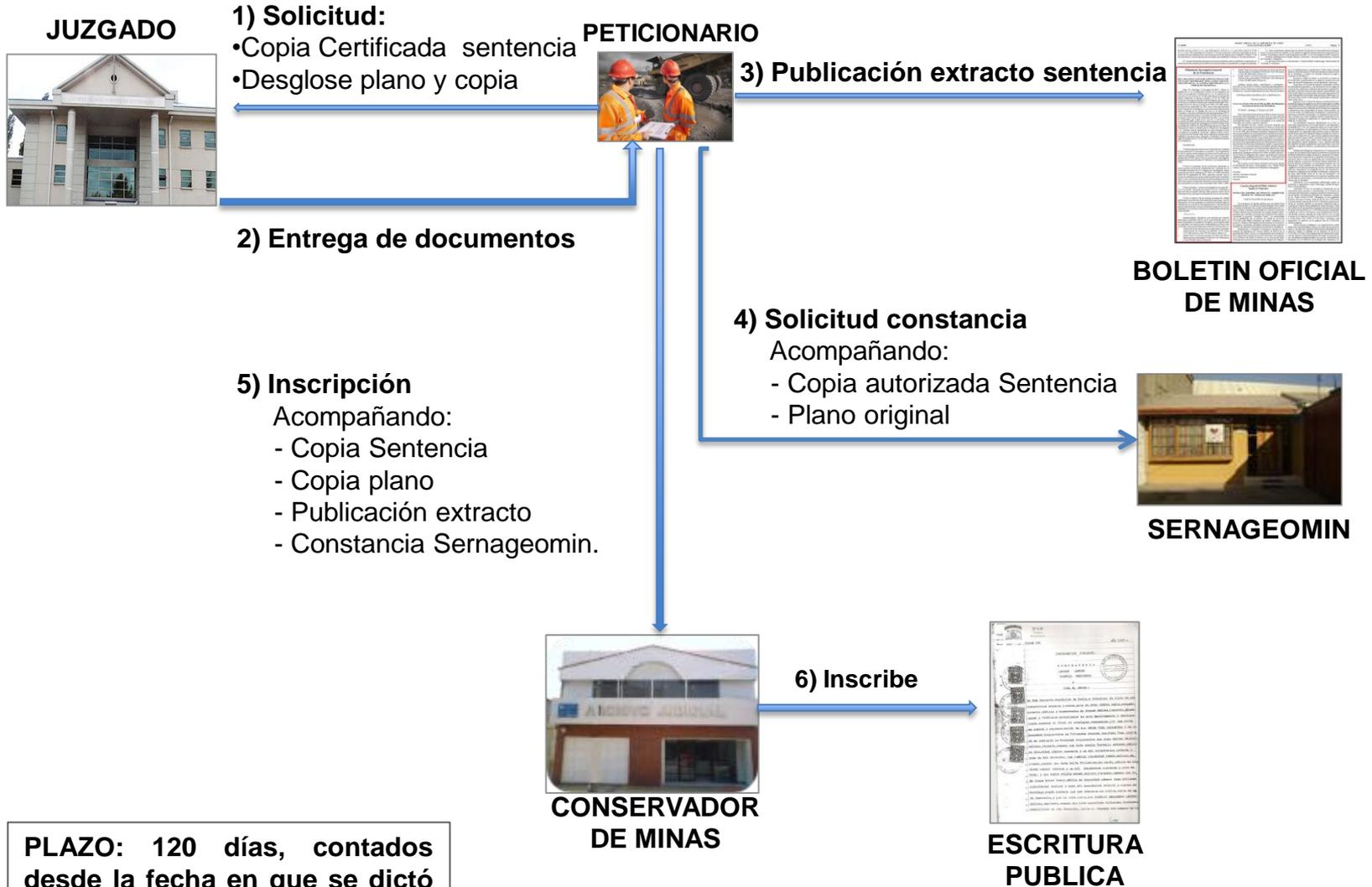
# 1. PRESENTACIÓN PEDIMENTO



# 2.SOLICITUD DE SENTENCIA CONSTITUTIVA



# 3. TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA DICTACIÓN DE LA SENTENCIA CONSTITUTIVA



**PLAZO: 120 días, contados desde la fecha en que se dictó la sentencia.**

# PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LA CONCESIÓN MINERA DE EXPLOTACIÓN

PROCEDIMIENTO : VOLUNTARIO  
MATERIA : MANIFESTACIÓN MINERA  
CÓDIGO : M02  
PETICIONARIO : NOMBRE COMPLETO  
RUT : DEL SOLICITANTE

S. J. L EN LO CIVIL

\_\_\_\_\_ (Nombre completo) \_\_\_\_\_,  
(Nacionalidad) \_\_\_\_\_, (Estado Civil) \_\_\_\_\_, (N° Cédula de  
identidad) \_\_\_\_\_, (Profesión u Oficio) \_\_\_\_\_, domiciliado en  
, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a Usía respetuosamente  
solicito se constituya concesión de Explotación sobre  
terrenos abiertos e incultos.

Se punto de interés se ubica en la Provincia de \_\_\_\_\_  
Región, y sus coordenadas UTM son:  
NORTE ( metros) \_\_\_\_\_, al ESTE ( metros) \_\_\_\_\_. El área  
solicitada tendrá la forma de un (rectángulo o cuadrado)  
cuyos lados orientados en dirección Norte - Sur UTM  
medirán \_\_\_\_\_ metros y los lados orientados en  
dirección Este - Oeste medirán \_\_\_\_\_ metros,  
comprendiendo una superficie de \_\_\_\_\_ (N° ) hectáreas.

Solicito \_\_\_\_\_ (N° ) \_\_\_\_\_ pertenencias de \_\_\_\_\_ (N° )  
hectáreas cada una, con el nombre de \_\_\_\_\_ (Nombre de la  
concesión) \_\_\_\_\_.

**POR TANTO:** Solicito a Usía, tener por  
presentado el Pedimento y ordenar su inscripción y  
publicación de acuerdo a la Ley.

FIRMA DEL O LOS SOLICITANTES

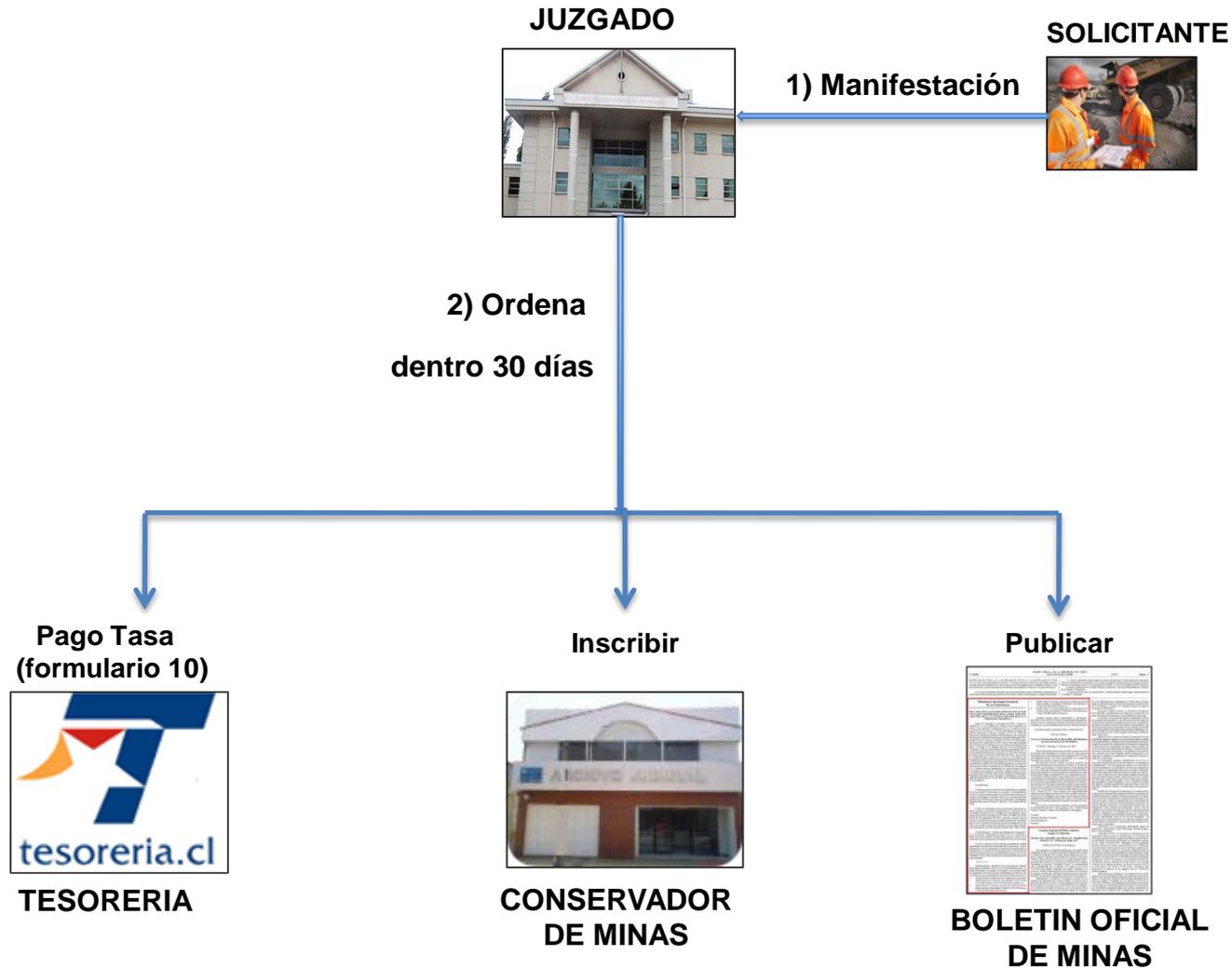
## MANIFESTACIÓN

En conformidad a los arts. 43, 44 y 45  
del Código de Minería

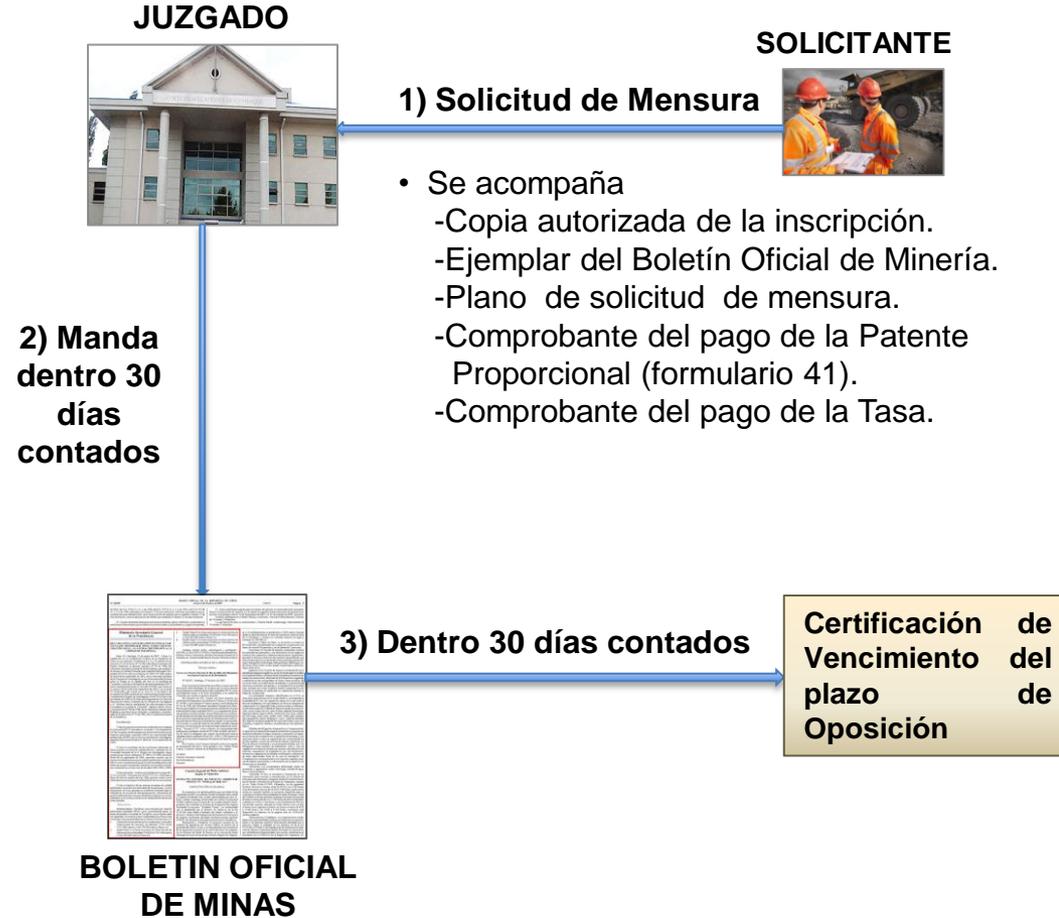
### Punto Interés

- 1. Omisión** de indicar las coordenadas del PI se tendrá por **NO** hecha la presentación (art. 49 COM).
- 2. El error o la imprecisión** al indicar las coordenadas del PI **NO** será subsanable en caso alguno.

# 1. PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN

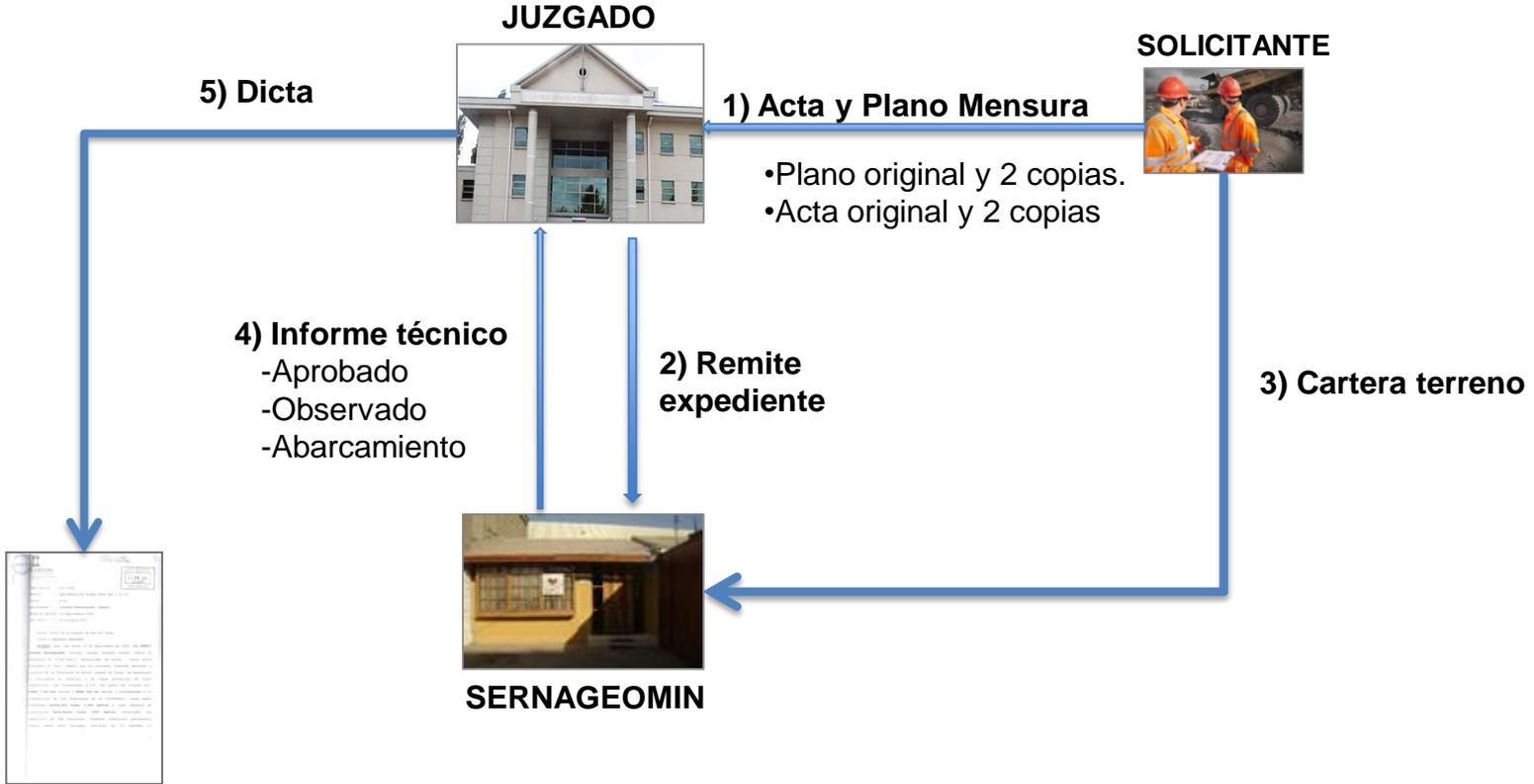


## 2. SOLICITUD DE MENSURA



**PLAZO:** Dentro de los 200 y los 220 días, contados desde la fecha de la presentación de la manifestación al Juzgado.

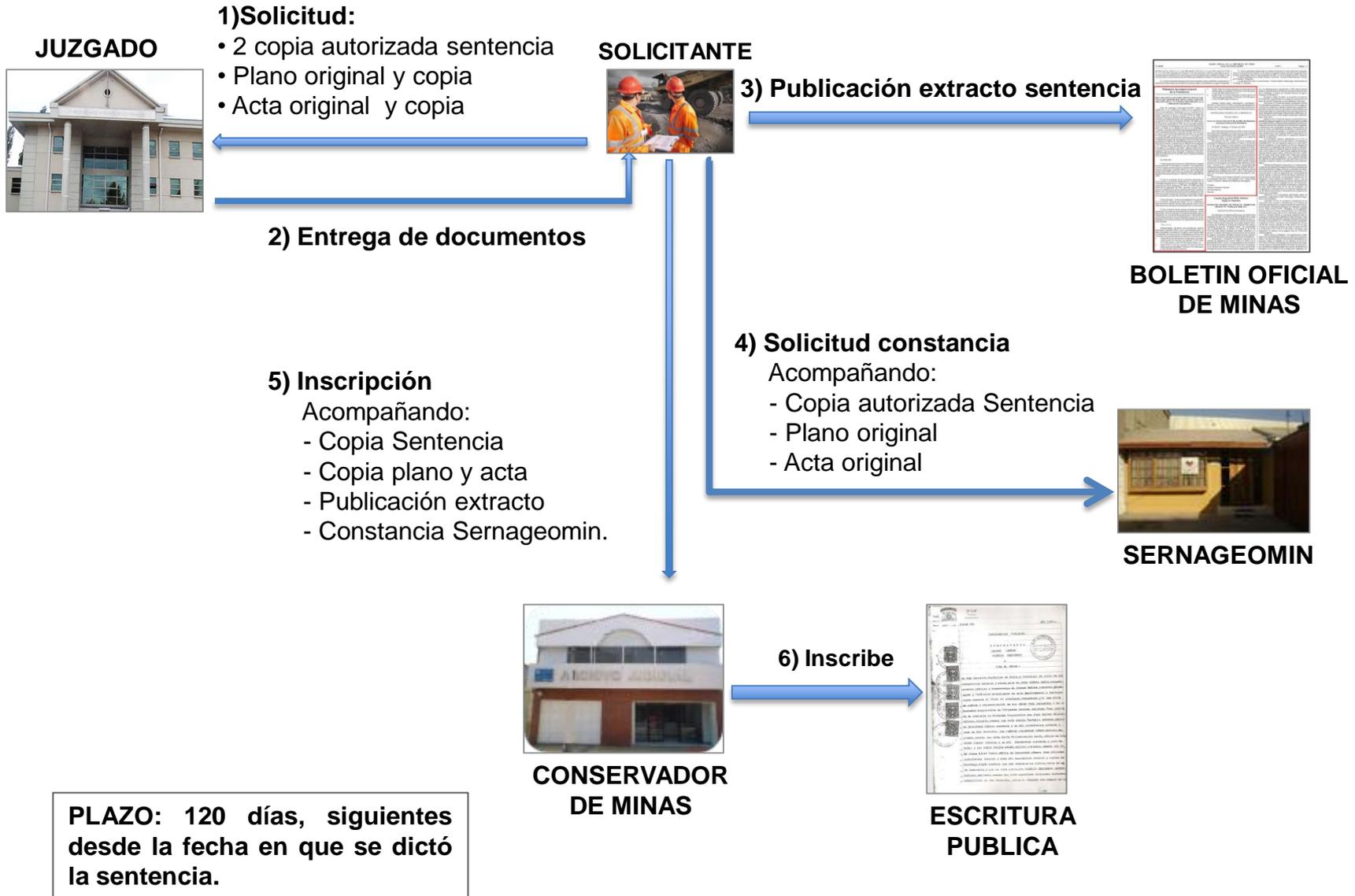
# 3. MENSURA



**SENTENCIA CONSTITUTIVA DE LA MANIFESTACIÓN**

**PLAZO:** Dentro de los 15 meses, contados desde la fecha de la presentación de la manifestación al Juzgado.

# 3. TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA DICTACIÓN DE LA SENTENCIA CONSTITUTIVA



## II. ADQUISICIÓN DE CONCESIONES MINERAS

### ADQUISICIÓN POR OTROS ACTOS JURÍDICOS

❑ Como se señaló, una vez constituidas, las concesiones se pueden adquirir por diferentes vías:

- ✓ Compraventa
- ✓ Adjudicación
- ✓ Remate Judicial
- ✓ Herencia
- ✓ Donación
- ✓ Aporte a sociedad
- ✓ Etc...

## III. TENENCIA DE CONCESIONES MINERAS

- ❑ Para mantener la posesión de una concesión minera, basta, en principio, mantenerse al día en el pago de la patente anual de amparo.



- ❑ Sin embargo, también es necesario monitorear la zona para defender la concesión en caso de superposición

- ✓ Oposición
- ✓ Nulidad



## IV. ALGUNAS REFLEXIONES

### EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN TIENE FALENCIAS

- ❑ Problemas inherentes al diseño del proceso
  - ✓ Tiempos extremadamente largos de constitución
  - ✓ Complejidad y criticidad de los trámites
  - ✓ Diversidad de Jueces / diversidad de opiniones
  - ✓ "Looping"
  - ✓ Deficiente coordinación entre actores en el proceso de revisión
  - ✓ Catastro no representa situación actual inmediata
  - ✓ Fuente de la Información?
  - ✓ Concesiones Antiguas (Código 1932 y anteriores)



## IV. ALGUNAS REFLEXIONES

### CIRCUNSTANCIAS EXTERNAS COMPLICAN LAS COSAS

- ❑ Precio de los metales y Exceso de demanda
  - ✓ Empeora Tiempos de constitución
  - ✓ “Judicialización”
    - Legítima
    - Especulativa
  
- ❑ “Malas” prácticas con respecto a las concesiones mineras
  - ✓ Especulación
  - ✓ Proyectos Inmobiliarios
  - ✓ Uso del Agua
  - ✓ Protección Proyectos de Infraestructura



## IV. ALGUNAS REFLEXIONES CONCLUSIÓN

- ❑ La concesión minera es el activo que ampara la riqueza mineral del área y es por tanto lo que se avalúa. Por ende debe estar “bien” constituida.
- ❑ Todo lo señalado anteriormente atenta contra esto.
- ❑ Para estar seguros que la concesión está bien constituida y se mantiene vigente, hay que hacer un buen levantamiento de información en todas las instituciones intervinientes, y mantener un monitoreo permanente de respecto a la constitución de nuevas concesiones y de los remates públicos por no pago de patentes.



# Gracias.



Gobierno  
de Chile

[www.gob.cl](http://www.gob.cl)